P9_TA(2022)0114

Aplicación de medidas de educación cívica

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de abril de 2022, sobre la aplicación de medidas de educación cívica (2021/2008(INI))

(2022/C 434/06)

El Parlamento Europeo,

— Vistos el artículo 2 y el artículo 10, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE),

— Vistos los artículos 9 y 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

— Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»),

— Vistos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular el Objetivo 4 (Educación de calidad) y su meta 4.7,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2020, titulada «Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025» (COM(2020)0152),

— Vista su Resolución, de 9 de septiembre de 2015, sobre la capacitación de las jóvenes a través de la educación en la Unión Europea ([1]),

— Vista la Comunicación de la Comisión de 12 de noviembre de 2020 titulada «Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGTBIQ 2020-2025» (COM(2020)0698),

— Vista su Resolución, de 25 de marzo de 2021, sobre la formulación de la política de educación digital ([2]),

— Visto el Marco de Referencia de Competencias para una Cultura Democrática del Consejo de Europa,

— Vistas las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes en Europa ([3]),

— Vista la Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en materia de derechos humanos,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de marzo de 2021, sobre el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales (COM(2021)0102),

— Visto el pilar europeo de derechos sociales proclamado y firmado por el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de noviembre de 2017, titulada «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura. Contribución de la Comisión Europea a la reunión de dirigentes en Gotemburgo el 17 de noviembre de 2017» (COM(2017)0673),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de junio de 2016, titulada «Apoyo a la prevención de la radicalización que conduce al extremismo violento». (COM(2016)0379),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 1 de julio de 2020, titulada «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia» (COM(2020)0274),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2020, titulada «Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 — Adaptar la educación y la formación a la era digital» (COM(2020)0624),

([1]) DO C 316 de 22.9.2017, p. 182.
([2]) DO C 494 de 8.12.2021, p. 2.
([3]) DO C 415 de 1.12.2020, p. 16.

Miércoles 6 de abril de 2022

— Visto el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), en particular su objetivo de promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2020, relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 (COM(2020)0625),

— Vista la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente ([4]),

— Vista la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza ([5]),

— Vista la Resolución del Consejo, de 19 de febrero de 2021, relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) ([6]),

— Vistas las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 17 de mayo de 2021, sobre el refuerzo de la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones ([7]),

— Vista la Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación (Declaración de París de 2015), firmada el 17 de marzo de 2015 en París (Francia),

— Visto el informe del panel europeo de ciudadanos 1 de la Conferencia sobre el Futuro de Europa titulado «Una economía más fuerte, justicia social y empleo / Educación, cultura, juventud y deporte / Transformación digital»,

— Visto el informe del Evento Europeo de la Juventud 2021 titulado «Informe sobre las ideas de la juventud para la Conferencia sobre el Futuro de Europa»,

— Visto el informe Eurydice de la Comisión, de 7 de noviembre de 2017, titulado «La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo 2017»,

— Vista la Resolución de la Unión de Federalistas Europeos sobre un enfoque sistemático de la educación para la ciudadanía europea, aprobada el 4 de julio de 2021 en el XXVII Congreso Europeo de esta organización celebrado en Valencia,

— Visto el briefing del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, de mayo de 2021, titulado «The European Education Area and the 2030 strategic framework for education and training» (El Espacio Europeo de Educación y el marco estratégico para la educación y la formación de 2030),

— Visto el informe Eurydice de la Comisión, de 19 de octubre de 2020, titulado «Equidad en la educación escolar de Europa — Estructuras, políticas y rendimiento del alumnado»,

— Visto el informe de la Comisión, de 15 de diciembre de 2021, titulado «Informe sobre la ciudadanía de la UE de 2020 — La capacitación de los ciudadanos y la protección de sus derechos» (COM(2020)0730),

— Visto el Plan de Acción para la Democracia Europea de la Comisión, de 3 de diciembre de 2020,

— Visto el resumen de las conclusiones y los debates del Foro sobre el Futuro del Aprendizaje de 2019, publicado por el Grupo de expertos europeos en educación y formación de la Comisión el 7 de diciembre de 2019,

---

([4]) DO C 189 de 4.6.2018, p. 1.
([5]) DO C 195 de 7.6.2018, p. 1.
([6]) DO C 66 de 26.2.2021, p. 1.
([7]) DO C 241 de 21.6.2021, p. 3.

— Visto el informe de la Comisión, de junio de 2020, sobre la ciudadanía y la democracia de la Unión Europea,

— Vistas las directrices de 2017 de la Red Jean Monnet para los formadores del profesorado sobre la identidad y la ciudadanía de los niños en Europa,

— Vista el informe de la Comisión, de 18 de marzo de 2015, titulado «Promoting citizenship and the common values of freedom, tolerance and non-discrimination through education — Overview of education policy developments in Europe following the Paris Declaration of 17 March 2015» (Promoción de la ciudadanía y los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación — Estudio de la evolución de la política educativa en Europa tras la Declaración de París de 17 de marzo de 2015),

— Visto el Monitor de la Educación y la Formación de 2018 y 2020,

— Visto el documento temático del Grupo de expertos europeos en educación y formación sobre inclusión y ciudadanía,

— Vista su Resolución, de 12 de abril de 2016, sobre la adquisición de conocimientos acerca de la Unión Europea en la escuela ([8]),

— Vista su Resolución, de 19 de enero de 2016, sobre el papel del diálogo intercultural, la diversidad cultural y la educación en la promoción de los valores fundamentales de la UE ([9]),

— Vista su Resolución, de 11 de noviembre de 2021, sobre el Espacio Europeo de Educación: un enfoque global común ([10]),

— Vista su Resolución, de 12 de diciembre de 2017, sobre el Informe sobre la ciudadanía de la UE 2017: Fortaleciendo los derechos de los ciudadanos en una Unión de cambio democrático ([11]),

— Vista su Resolución, de 7 de julio de 2021, sobre los diálogos con los ciudadanos y la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones de la UE ([12]),

— Vistos el artículo 54 de su Reglamento interno, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, sobre el procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,

— Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A9-0060/2022),

A. Considerando que la educación es un derecho fundamental y un bien público al que todos deben tener acceso gratuito por igual; que el pilar europeo de derechos sociales reconoce que toda persona tiene derecho a una educación permanente y una formación inclusivas y de calidad que le permitan participar de manera plena y significativa en la sociedad; que la educación y el aprendizaje no deben considerarse meramente una herramienta al servicio del mercado laboral;

B. Considerando que nuevos retos sistémicos con efectos locales, regionales y globales, como el cambio climático, la transición digital, las diferencias sociales y territoriales o la propia integración política supranacional, requieren la correspondiente adaptación de los sistemas educativos, también en lo referido a la educación cívica; que la transición ecológica y el Pacto Verde requieren la ampliación de la educación cívica para que abarque la necesidad de actuar con responsabilidad no solo dentro de una comunidad o sociedad determinadas, sino respecto del planeta en su conjunto; que la transición digital y la Agenda Digital ofrecen nuevas oportunidades para la ciudadanía activa y la participación democrática en línea, pero también entrañan riesgos y amenazas planteados por la desinformación y la información errónea; que la ciudadanía digital activa debe tener en cuenta y abordar la brecha digital entre generaciones; que implicar a los medios de comunicación locales, nacionales y europeos en la divulgación de la cultura y la historia europeas constituye una parte importante del debate público y la participación ciudadana;

([8]) DO C 58 de 15.2.2018, p. 57.
([9]) DO C 11 de 12.1.2018, p. 16.
([10]) Textos Aprobados, P9_TA(2021)0452.
([11]) DO C 369 de 11.10.2018, p. 11.
([12]) DO C 99 de 1.3.2022, p. 96.

Miércoles 6 de abril de 2022

C. Considerando que la educación cívica debe entenderse como una educación a varios niveles que abarca la ciudadanía en su dimensión local, regional, nacional, europea y mundial; que el actual proceso de globalización e integración europea requerirá que la nueva generación de europeos se comprometa cada vez más políticamente a múltiples niveles, sea capaz de vivir y trabajar a nivel internacional y gestione las diferencias en su vida cotidiana; que el pensamiento crítico, las aptitudes interpersonales y las competencias cívicas son cada vez más importantes en el mercado laboral y en la vida social; que las sociedades son cada vez más diversas, lo que hace que el respeto a la diversidad de culturas y orígenes y el rechazo de todo tipo de discriminación contra las mujeres, las personas LGTBIQ o las minorías sean cada vez más importantes en Europa;

D. Considerando que la educación cívica se beneficia de un enfoque intersectorial y de una cooperación mutua entre educación formal, no formal e informal; que la educación cívica permite a los educadores y los alumnos descubrir valores, actitudes, capacidades y conocimientos y comprender el mundo juntos, también mediante una pedagogía participativa;

E. Considerando que los cambios sociopolíticos observados en los Estados miembros, que van desde la polarización social y la escasa confianza en las instituciones hasta el retroceso democrático, la erosión del Estado de Derecho, el nacionalismo excluyente y la instrumentalización del euroescepticismo con fines políticos, pasando por el auge de los movimientos extremistas, el resurgimiento del racismo y la xenofobia en todas sus formas, el autoritarismo y la desinformación y la información errónea, pueden suponer una grave amenaza para las democracias europeas y desestabilizar la Unión en su conjunto; que reforzar la educación cívica en contextos formales, no formales e informales, por medio de aprendizaje permanente, podría desempeñar un papel importante para contrarrestar esta tendencia y generar un discurso político más abierto, así como para fomentar una mayor participación de los ciudadanos en los procesos políticos y legislativos a nivel nacional y europeo;

F. Considerando que el apoyo político a la Unión tiende a expresarse más en términos de sentimientos, actitudes y valores que de impacto concreto en la vida cotidiana de los ciudadanos; que los ciudadanos, en especial los jóvenes, no sienten próximos ni entienden los procesos y mecanismos democráticos de participación de la Unión; que un impulso europeo renovado a la educación cívica puede ser una manera de animar a los jóvenes a participar en elecciones, limitando el atractivo de los discursos extremistas y populistas y reforzando también así la cohesión social;

G. Considerando que la aparición de una ciudadanía europea dinámica se ha visto frenada por una carencia de conocimientos y sentimientos, así como por la falta de mecanismos que hagan posible la participación y el diálogo ciudadanos; que la identidad europea complementa a las múltiples identidades locales, nacionales, geográficas, culturales o de otra índole que pueda tener una persona; que la insuficiencia de conocimientos o la ignorancia sobre la Unión y la escasa comprensión de su funcionamiento y su valor añadido pueden contribuir a la percepción de un déficit democrático y dar lugar a la desconfianza, a la desvinculación cívica y al euroescepticismo en los Estados miembros;

H. Considerando que en su Resolución, de 12 de abril de 2016, sobre la adquisición de conocimientos acerca de la Unión Europea en la escuela se pidió a la Comisión que elaborase un marco común, así como directrices con ejemplos concretos para la adquisición de conocimientos acerca de la Unión, con el fin de fomentar una reflexión objetiva y crítica sobre los beneficios de la Unión Europea para sus ciudadanos;

I. Considerando que en su Resolución, de 11 de noviembre de 2021, sobre el Espacio Europeo de Educación se pide que el Espacio Europeo de Educación permita un mayor flujo de estudiantes, profesores y conocimientos, fomente un sentimiento de pertenencia europea y de conciencia cívica, garantice los derechos y los valores, ofrezca oportunidades equitativas y justas y mejore la cohesión social;

J. Considerando que la Comisión no ha emprendido ninguna iniciativa sustancial de carácter sistémico en este ámbito estratégico; que los programas de la Unión existentes, como Erasmus+ o el Cuerpo Europeo de Solidaridad, aún albergan un considerable potencial desaprovechado para mejorar la puesta en práctica de la educación cívica con un enfoque más estratégico en cuanto a los componentes de aprendizaje formal, no formal e informal de los programas y con una mejor coordinación de los recursos; que la Comisión y los Estados miembros deben hacer más para mejorar y aumentar el flujo de información sobre la Unión y sus derechos y obligaciones específicos;

K. Considerando que varios Estados miembros han desarrollado planes nacionales de voluntariado; que establecer y desarrollar estos programas es importante para fomentar una educación cívica práctica, reforzar la cohesión social, permitir la movilización por causas de interés general, especialmente para quienes disponen de menos oportunidades, y contribuir al desarrollo personal y profesional de los participantes; que una mayor movilidad cívica europea puede contribuir a aumentar entre los jóvenes el sentimiento de pertenencia a una comunidad europea, impulsando la emergencia de una Europa de los ciudadanos; que los planes nacionales de voluntariado albergan el potencial de ser una puerta natural hacia la movilidad europea para los jóvenes, especialmente para aquellos que disponen de menos oportunidades;

L. Considerando que el Cuerpo Europeo de Solidaridad, lanzado en 2018 como sucesor del Servicio Voluntario Europeo establecido en 1996, es el programa general de movilidad europeo para el voluntariado, pero cuenta con un presupuesto reducido para el período 2021-2027; que se deben desarrollar unas mayores sinergias y cooperación entre el Cuerpo Europeo de Solidaridad y los sistemas nacionales de voluntariado, así como entre los sistemas nacionales de voluntariado existentes a través del Cuerpo Europeo de Solidaridad;

El estado de la educación cívica en la Unión

1. Lamenta que no exista una definición común de educación cívica; considera que la enseñanza de la educación cívica implica una combinación de conocimientos, capacidades, métodos, herramientas, contenidos, competencias, aptitudes, valores y asistencia y que resulta esencial para la formación de un sentimiento de solidaridad y de identidad común;

2. Considera que un entendimiento mínimo de la educación cívica debe ofrecer una comprensión teórica de los conceptos y estructuras políticos, jurídicos, sociales, medioambientales y económicos, incluidos los que corresponden al nivel europeo, así como de los acontecimientos mundiales, en proporción al nivel de educación y formación, junto con experiencias prácticas; señala la importancia del pensamiento crítico y la alfabetización mediática como parte integral de la educación cívica; insiste en la necesidad de una renovación pedagógica y de la adopción de un enfoque teórico y práctico sobre la educación cívica en la Unión; propone utilizar las definiciones de educación para la ciudadanía que ofrecen la Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos y el Marco de Referencia de Competencias para una Cultura Democrática del Consejo de Europa;

3. Manifiesta su preocupación por la escasa atención que se presta a los aspectos europeos y mundiales de la ciudadanía en los planes de estudios nacionales; observa con preocupación que solo la mitad de los estudiantes que estudian en la Unión declara haber tenido oportunidad de aprender sobre Europa en la escuela; destaca que el apoyo de los estudiantes a la cooperación entre los países europeos aumenta con el nivel de conocimientos cívicos; lamenta el aumento de la tensión entre los niveles nacional y europeo en los planes de estudios de algunos Estados miembros; manifiesta su preocupación por la excesiva politización de la educación cívica y sus consecuencias, como cambios repetidos y drásticos en los planes de estudios, y reitera la necesidad de estabilidad y coherencia a largo plazo al impartir educación cívica;

4. Subraya que los cambios sociopolíticos y a escala mundial requerirán incrementar considerablemente el nivel actual de calidad y los enfoques de educación cívica; manifiesta su preocupación por que los estudiantes varones obtengan una puntuación considerablemente menor a la de sus homólogas femeninas ([13]); muestra su preocupación por los desequilibrios en los conocimientos cívicos medios entre los Estados miembros y dentro de ellos; observa que los estudiantes que viven en zonas rurales, remotas y socialmente desfavorecidas y en regiones ultraperiféricas se enfrentan a obstáculos adicionales a la hora de participar en programas de educación cívica; afirma que todo alumno debe tener acceso a educación cívica de alta calidad, centrada en sus necesidades específicas en términos de financiación y de infraestructura, entre otros recursos, lo que resulta fundamental para la creación con éxito de un Espacio Europeo de Educación;

5. Señala que, si bien algunos aspectos de la educación cívica están presentes en la mayoría de los planes de estudios nacionales, existen grandes diferencias entre los Estados miembros y dentro de ellos en cuanto a los niveles educativos en los que se imparte, el número total de horas dedicadas a esta materia, los contenidos y las metodologías; observa que solo algunos Estados miembros cuentan con evaluaciones estructuradas, objetivos, orientaciones pedagógicas o formación específica para el profesorado; señala que, incluso cuando se dispone de estos elementos, hay una brecha entre los programas nacionales y su aplicación efectiva en las escuelas;

([13]) Schulz, W. et al., *Becoming Citizens in a Changing World, IEA International Civic and Citizenship Education Study 2016 International Report* (Convertirse en ciudadanos en un mundo cambiante, Estudio de educación cívica y para la ciudadanía internacional de la IEA. Informe internacional de 2016), Springer, Cham, 2016.

Miércoles 6 de abril de 2022

6. Recuerda que la calidad de la enseñanza tiene el mayor impacto en un aprendizaje efectivo y que, por lo tanto, la formación inicial y continua de todos los profesores y los educadores, independientemente de su especialización, debe ser una prioridad en el ámbito de la educación cívica y, en particular, en lo que se refiere a las dimensiones europea y mundial de la educación cívica;

7. Subraya que la falta de investigaciones sólidas sobre cómo impartir y evaluar la educación cívica de forma eficaz y la escasez de instrumentos pedagógicos adecuados para ello obstaculizan la enseñanza eficaz de la educación cívica; señala que algunos datos empíricos indican que los enfoques que engloban a toda la escuela o a toda la comunidad tienen un impacto positivo en las capacidades y actitudes cívicas; considera que, al abordar la educación cívica, deben tenerse en cuenta pedagogías participativas con el fin de permitir a los alumnos experimentar la ciudadanía en todas sus dimensiones y su papel en —y respecto a— la Unión Europea, los Estados miembros y la sociedad en su conjunto, además de como individuos;

8. Lamenta la falta de atención a la educación cívica en la educación y formación profesional inicial y la educación para adultos; pide la inclusión de la educación cívica en todos los niveles educativos, adaptada a las características y necesidades específicas de los alumnos; lamenta la falta de énfasis en el valor de los contextos de aprendizaje intergeneracionales, que facilitan el diálogo intergeneracional;

9. Considera que nunca es demasiado pronto para aprender sobre ciudadanía a nivel regional, nacional, europeo y mundial; señala que la educación de la primera infancia desempeña un papel importante en el desarrollo de capacidades sociales y emocionales críticas y sienta las bases para el bienestar, el diálogo, el respeto mutuo, la comprensión y los valores comunes;

10. Recuerda el papel pedagógico fundamental que tiene el aprendizaje no formal e informal, incluido el voluntariado, la tutoría, el debate y el deporte, en el desarrollo de capacidades, competencias y comportamientos sociales y cívicos y en la forja de ciudadanos activos y con una mentalidad responsable;

Las políticas de la Unión en el ámbito de la educación cívica

11. Lamenta que el consenso político a escala europea sobre la necesidad de impulsar la educación cívica y la enseñanza de valores europeos comunes no se haya traducido en objetivos, metas, valores de referencia y medidas concretos y concluye que las políticas de educación cívica sufren de un déficit de aplicación;

12. Considera que la contribución de los programas de la Unión al progreso de determinadas dimensiones de la educación cívica es limitada, principalmente debido a la falta de apoyo directo explícito, a la limitación de los recursos y a una cobertura geográfica desigual; lamenta que, hasta la fecha, los proyectos financiados por la Unión en este ámbito no hayan tenido un impacto generalizado a largo plazo;

13. Considera que existe una falta de coherencia política en el ámbito de la educación cívica a nivel de la Unión y que actualmente no hay ningún instrumento político que reúna a todos los organismos y las autoridades pertinentes de una manera estructurada;

14. Concluye que los programas de la Unión, como Erasmus+, Horizonte Europa, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, el Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y Europa Creativa, entre otros, han contribuido, sobre todo de manera indirecta, a la enseñanza activa de la educación cívica; observa, sin embargo, que no han conseguido generar ningún impacto sistemático y duradero;

15. Afirma que, en virtud de los artículos 9, 10, 165 y 166 del TUE y de la Carta, la Unión tiene la responsabilidad primordial de fomentar la educación para la ciudadanía de la Unión como forma de garantizar un conocimiento más profundo entre sus ciudadanos del proyecto europeo como una unión de Estados democráticos, garantizando así a sus ciudadanos el derecho a participar plenamente en la vida política y en la toma de decisiones a nivel de la Unión;

16. Destaca la voluntad de promover una identidad común europea a través de un programa académico común y de integrar firmemente una dimensión europea en la educación manifestada por los ciudadanos en el contexto de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, así como la petición de los jóvenes europeos de incluir conocimientos sobre las oportunidades y los beneficios de Europa en los planes de estudios;

17. Observa que algunos Estados miembros reconocen que los avances de la política de la Unión en la materia han influido de forma positiva fomentando cambios educativos en el ámbito de la educación cívica;

18. Manifiesta su preocupación por la falta de una actuación eficaz de la Comisión a la hora de promover la «competencia ciudadana», que es una de las competencias clave para el aprendizaje permanente del marco propuesto en 2018, mientras que otras competencias básicas han quedado reflejadas en los valores de referencia del ET 2020 o están respaldadas por marcos de competencias específicos que facilitan la enseñanza y la adopción a escala nacional;

19. Llama la atención sobre la concesión del Premio del Ciudadano Europeo de 2021 a las iniciativas de debate entre estudiantes; considera que, en un clima de aumento de la polarización, el debate democrático es más importante que nunca; opina que la promoción de las capacidades y competencias para el debate es una parte esencial de la educación cívica;

20. Señala la importancia de la educación cívica para la sensibilización sobre la transición climática y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de aquí a 2030; subraya la conexión entre la educación cívica y la educación para la sostenibilidad y la importancia de coordinar los esfuerzos que se realizan para incorporar ambos aspectos a las políticas, los planes de estudios, los enfoques pedagógicos y las metodologías dentro de la educación y el aprendizaje formales, no formales e informales;

Recomendaciones para una educación para la ciudadanía europea renovada

21. Anima a los Estados miembros a que apoyen, revisen y actualicen sus sistemas educativos y cualquier contenido de los planes de estudios que tenga relación con la Unión en cada uno de los niveles de la educación y el aprendizaje, incluida la educación y formación profesional, a fin de reforzar la dimensión de la Unión, al tiempo que anima encarecidamente a los entes locales y regionales a hacer lo mismo, en particular cuando tienen competencias directas en materia de sistemas educativos;

22. Subraya, a este respecto, la importancia de tener en cuenta la diversidad lingüística en la educación cívica europea, prestando la debida atención a las lenguas minoritarias y regionales, así como a las lenguas en peligro;

23. Reitera su petición a los Estados miembros y a la comunidad educativa de que incluyan a todas las personas, incluidas personas de origen inmigrante, migrantes, refugiados y comunidades religiosas, en procesos de construcción de ciudadanía bidireccionales, respetuosos y capacitadores que garanticen la participación activa en la vida cultural y cívica; considera que la promoción de una mejor comprensión entre los ciudadanos de las causas históricas y personales de los viajes de los migrantes, incluido el colonialismo, así como de los orígenes culturales compartidos, es un componente importante de la ciudadanía mundial;

24. Pide a los Estados miembros que mejoren y amplíen las oportunidades de desarrollo inicial, continuo, profesional y permanente para los profesores, los educadores, las familias y la comunidad educativa en general y que les proporcionen el apoyo y los recursos adecuados para enseñar educación cívica, desarrollados en estrecha colaboración con todos los agentes pertinentes a nivel nacional y de la Unión;

25. Insta a la Comisión, a este respecto, a que desarrolle un marco común de competencias en educación cívica para los profesores y los estudiantes para la competencia clave «ciudadanía», que incluya las competencias multilingües e interculturales de los educadores y tenga en cuenta las esferas local, regional, nacional, europea y mundial, de carácter similar al Marco Europeo de Competencias Digitales, el Marco Europeo para la Competencia Empresarial, el marco europeo para la competencia clave personal, social y de aprender a aprender y el marco europeo de competencias en materia de sostenibilidad de reciente lanzamiento, desarrollando relaciones entre todos los marcos;

26. Hace hincapié en la necesidad de fomentar e impulsar las oportunidades de movilidad, el aprendizaje entre iguales y los intercambios de mejores prácticas entre el personal docente; considera que las características de movilidad flexibles e híbridas del programa Erasmus+ 2021-2027 brindan la oportunidad de aumentar la movilidad de los profesores actuales y futuros; anima a la Comisión a que promueva la movilidad a corto plazo de los profesores y a que establezca asociaciones de movilidad a largo plazo, aprovechando los medios digitales sin reemplazar la movilidad física y los intercambios interpersonales;

27. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que fomenten y favorezcan una formación de alta calidad, dentro del horario laboral, sobre cuestiones relacionadas con la Unión dirigida a profesores, otros miembros del personal educativo, animadores juveniles y formadores, que incluya módulos en el extranjero que les permitan realizar una parte de su formación en otro Estado miembro y asegure el reconocimiento de sus competencias para enseñar sobre temas de la Unión;

Miércoles 6 de abril de 2022

28. Pide la creación y promoción de una etiqueta de «profesor europeo»; reitera su petición de que se promuevan y desarrollen academias de profesores Erasmus+ para fomentar una dimensión europea en la educación; pide a la Comisión que destine una convocatoria de propuestas a una academia de profesores Erasmus+ dedicada a la educación cívica para profesores, formadores y estudiantes tanto del sector formal como del sector no formal, incluido el sector de la educación y formación profesionales;

29. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las sinergias con el fin de aumentar el impacto sistémico de la educación cívica y que colaboren en el desarrollo de un módulo de formación inicial de profesores para familiarizarlos con los sistemas educativos europeos, las mejores prácticas pedagógicas y las plataformas de intercambio, las herramientas y las asociaciones de la Unión, reflejando los valores europeos y promoviendo el surgimiento de una cultura educativa de la ciudadanía europea, al tiempo que se reconoce la diversidad europea; subraya la necesidad de incluir este tipo de módulo de formación en el programa de academias de profesores;

30. Pide que se reconozcan y validen las competencias cívicas adquiridas mediante el aprendizaje no formal e informal, incluidos el trabajo juvenil y el voluntariado, y que se refuercen los vínculos entre el aprendizaje formal, no formal e informal sobre educación cívica;

31. Considera que, en el marco de cooperación posterior al ET 2020, debe prestarse atención al desarrollo de planes de estudios y evaluaciones nacionales de la educación cívica que incorporen todos los aspectos pertinentes de la materia, con arreglo al Marco de Referencia de Competencias para una Cultura Democrática del Consejo de Europa y el marco de referencia europeo de competencias clave para el aprendizaje permanente, particularmente en lo relativo a las competencias sociales y cívicas, teniendo en cuenta asimismo la educación informal y no formal, su coordinación y su facilitación;

32. Pide la creación de un nuevo grupo de trabajo centrado en la educación cívica para dar seguimiento a la labor del Grupo de Trabajo del ET 2020 sobre promoción de los valores comunes y la educación inclusiva, establecido tras la Declaración de París de 2015;

33. Pide el desarrollo de objetivos y valores de referencia tangibles y mensurables en materia de educación cívica, incluida la educación cívica europea, en el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación para el espacio europeo y para después de 2021-2030; señala que estos objetivos deben traducirse en metas para 2025, con metas específicas para los alumnos desfavorecidos, e incluirse en un plan de acción europeo para la educación cívica específico, que tenga en cuenta una perspectiva de aprendizaje permanente que comience desde la primera infancia;

34. Subraya la necesidad de un enfoque más estructurado para determinar y difundir los resultados de los proyectos de educación cívica de los programas de la Unión, principalmente Erasmus+, Horizonte Europa, Europa para los Ciudadanos, el Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, Europa Creativa y el Cuerpo Europeo de Solidaridad y sus sucesores, con el fin de extender los resultados a toda la Unión, con la participación del Parlamento Europeo en el proceso; considera, a tal fin, la necesidad de establecer un mecanismo permanente de revisión y análisis a nivel de la Unión para determinar buenas prácticas que puedan difundirse y extenderse de forma generalizada para contribuir a cambios sistémicos y de larga duración en las políticas;

35. Destaca la necesidad de impulsar de manera decidida la investigación sobre cómo enseñar y evaluar mejor la educación cívica, en particular para la educación de la primera infancia, así como el papel de las oportunidades de aprendizaje formales, no formales e informales y la supervisión de su aplicación sobre la base de datos comparativos suficientes y actualizados de todos los Estados miembros; subraya la importancia de la Acción Clave 2, la Acción Clave 3, las cátedras Jean Monnet y Horizonte Europa; acoge con satisfacción que la Acción Clave 2 preste una mayor atención a «los valores comunes, el compromiso y la participación de los ciudadanos» en el programa Erasmus+ 2021-2027;

36. Subraya la necesidad de invertir más en formatos educativos relacionados con la Unión a nivel escolar y universitario mediante el refuerzo de las redes existentes y el desarrollo de nuevos planes de estudio adaptados a este tipo de formación; pide la participación de las facultades especializadas en asuntos europeos en la investigación y la puesta en práctica de los mejores métodos de enseñanza y herramientas para la educación cívica, haciendo uso de los fondos y recursos de la Unión disponibles;

37. Destaca que los contenidos de la educación cívica deben ir acompañados de la enseñanza de competencias digitales y formación, a fin no solo de adaptarse a la transición digital, sino también para poder hacer un uso responsable de los medios digitales;

38. Reitera su petición a la Comisión Europea y a los Estados miembros de que desarrollen una investigación común y participativa en materia de educación, en particular exámenes comparables a escala de la Unión en el ámbito de la educación cívica, incluida la ciudadanía europea, con un mandato y objetivos bien definidos dentro del ámbito de las competencias de la Unión; recomienda que se realice una encuesta especial del Eurobarómetro relativa al conocimiento general de los ciudadanos sobre la Unión, ampliando el alcance de la actual serie sobre la democracia y la ciudadanía de la Unión;

39. Pide a la Comisión que incluya módulos de aprendizaje sobre la ciudadanía europea y un programa de visitas a lugares del patrimonio y la memoria que revistan importancia histórica para la Unión y los países anfitriones, para promover que la historia se aborde desde un enfoque intercultural y basado en el diálogo y reforzar los valores y principios europeos, como parte integrante de todas las oportunidades de movilidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad;

40. Pide a la Comisión que promueva más activamente la educación cívica para todos los ciudadanos, incluidas las personas adultas, y que lo refleje en los programas de financiación y los grupos de trabajo pertinentes; pide a la Comisión que vincule las iniciativas de la Agenda de Capacidades Europea a las competencias cívicas y que incluya la ciudadanía digital en el desarrollo del certificado europeo de capacidades digitales;

41. Pide la creación de insignias europeas para las escuelas y universidades que promuevan activamente la educación cívica; pide la creación de un premio europeo que apoye a los educadores y los agentes locales que promuevan activamente la educación sobre Europa;

42. Pide a la Comisión que evalúe la introducción de una nueva categoría específica en el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores para fomentar la educación cívica, con asignaciones presupuestarias específicas, y para aumentar las acciones y las actividades destinadas a la educación cívica en el marco de Erasmus+ y de Horizonte Europa con convocatorias específicas; insta a la Comisión a que aproveche al máximo el Año Europeo de la Juventud 2022 para desarrollar programas y acciones específicos destinados a reforzar la ciudadanía y la identidad europeas;

43. Considera importante seguir divulgando las oportunidades existentes a nivel de la Unión en la comunidad de educación y formación profesional; considera importante proporcionar un apoyo adaptado para facilitar el acceso a los programas; pide la inclusión de un foco de atención dedicado a la educación cívica en todas las acciones de la Unión en materia de educación y formación profesionales, en particular en el marco de las actividades de los centros de excelencia profesional;

44. Pone de relieve el papel que desempeña la Casa de la Historia Europea a la hora de impulsar el desarrollo, los programas específicos, los instrumentos y las actividades que construyen una narrativa convincente de la integración europea y sus valores básicos, en particular para estudiantes y profesores de todos los niveles educativos; pide a la Comisión que coopere con el Parlamento para evaluar modos de descentralizar la Casa de la Historia Europea con el fin de ampliar su accesibilidad, también desde los Estados miembros y, en particular, la comunidad educativa, mediante una mayor colaboración con las instituciones culturales de los Estados miembros, exhibiciones itinerantes y una red de delegaciones permanentes, entre otras iniciativas;

45. Pide una estrategia europea global para la educación cívica y ciudadana europea, así como la creación de plataformas de apoyo para promover su aplicación, prestando especial atención a los valores y principios democráticos compartidos de la Unión y a los derechos fundamentales —como la dignidad humana, la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos, la igualdad, la tolerancia, el respeto de la diversidad y la libertad de conciencia—, con el objetivo de aumentar los conocimientos de los ciudadanos sobre las instituciones de la Unión, la distribución de competencias, su proceso de toma de decisiones y sus políticas, concienciar sobre los beneficios, los derechos y las obligaciones de la ciudadanía de la Unión y de promover los conocimientos sobre el proceso de integración europea y sobre cómo participar activamente en los procesos democráticos de la Unión y la toma de decisiones de la Unión, así como de reforzar el sentimiento común de pertenencia;

46. Anima a las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones, los expertos y los profesionales que trabajan en el ámbito de la educación cívica a que aumenten su cooperación y desarrollen sinergias por medio de redes transnacionales abiertas; destaca el papel que la red de educación cívica europea Networking European Citizenship Education ha desempeñado a la hora de ofrecer foros y velar por una mayor priorización de la educación cívica a nivel nacional, europeo e internacional; pide una mayor institucionalización de este tipo de redes europeas, ya que desarrollan y promueven iniciativas de educación cívica en toda la Unión y fuera de la Unión;

47. Destaca que la estrategia debe incluir una perspectiva comunitaria y de aprendizaje permanente, que incluya a los sectores informal y no formal, así como a empresas y ONG, en particular las que reciben financiación de la Unión, que deben contribuir directamente a aumentar los conocimientos sobre la Unión entre los participantes y en las comunidades en las que desarrollan su actividad;

48. Considera que la estrategia debe incluir sinergias con las acciones de la Unión pertinentes en materia de juventud y con las políticas de la Unión de lucha contra el racismo y la xenofobia en todas sus formas, el odio contra las personas LGBTIQ y la discriminación contra las mujeres y las minorías, estableciendo vínculos con el Plan de Acción de la UE Antirracismo y financiando instrumentos como el programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía;

49. Pide la integración de la educación cívica en todos los programas pertinentes de la Unión y el refuerzo de las sinergias entre ellos con el fin de aumentar el impacto sistémico de la educación cívica, entre otros medios, introduciendo y ofreciendo un módulo sobre ciudadanía de la Unión que deba realizarse como curso de formación previo o simultáneo al lanzamiento de un proyecto financiado por Fondos Estructurales de la Unión o una oportunidad de movilidad a través de programas como Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad; considera que la realización de un módulo sobre educación para la ciudadanía de la Unión debe conllevar una certificación por medio de un microcredenciales;

50. Anima a la Comisión a que promueva el aprendizaje sobre la Unión en las escuelas en los procesos de negociación con países candidatos a la adhesión;

51. Subraya la necesidad de invertir más en formatos educativos relacionados con la Unión a nivel escolar y universitario tanto para la educación formal como para la educación y formación profesional, desarrollando nuevos planes de estudios; pide a la Comisión que proponga una recomendación que contenga planes de estudios de carácter indicativo para la educación primaria, secundaria y superior, así como para la educación y formación profesional, sobre educación para la ciudadanía de la Unión y mundial para su adopción voluntaria por los Estados miembros, en el pleno respeto de las disposiciones de los Tratados, en particular del artículo 165 del TFUE, desarrollados conjuntamente con expertos, facultades especializadas en asuntos europeos, profesores, educadores, estudiantes y la comunidad educativa en general de los Estados miembros y acompañados de medidas que incentiven su adopción; considera que dichos planes de estudios comunes de carácter indicativo deben fomentar una mejor comprensión de la historia de la integración europea, la organización y la estructura de las instituciones existentes de la Unión y los procesos electorales y de toma de decisiones europeos, en particular los medios de participación ciudadana en la vida democrática de la Unión, combinando diferentes enfoques y métodos pedagógicos, incluido el aprendizaje teórico y basado en proyectos, adaptados a las necesidades de los estudiantes;

52. Pide a la Comisión que intensifique su trabajo en materia de educación cívica a fin de mejorar la accesibilidad y la calidad de la educación cívica en todos los Estados miembros y apoyar el desarrollo de una dimensión europea en la educación cívica para todas las edades; considera que una estructura permanente debe encargarse de crear sinergias a nivel europeo en materia de educación cívica, gestionar los recursos de la Unión asignados a tal efecto y coordinar los esfuerzos relativos a métodos, prácticas, herramientas y contenidos comunes; considera que también debe encargarse de la recogida de datos y de la evaluación del impacto de las acciones financiadas por la Unión en el ámbito de la educación cívica, con vistas a difundir y extender las acciones más fructíferas y permitir a la Comisión, sobre esta base, proponer iniciativas políticas y legislativas en este ámbito; considera que debe apoyar oportunidades de formación en educación cívica tanto para profesores como para educadores y fomentar los intercambios transnacionales;

53. Opina que urge comenzar a trabajar en esta dirección mediante la introducción de una acción de viabilidad centrada en la recogida de datos y la evaluación del impacto de las acciones en el ámbito de la educación cívica coordinadas por unidades específicas sobre educación cívica dentro de la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura de la Comisión y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura; considera que podría ser una oportunidad para aumentar el apoyo a las acciones de los Estados miembros en el ámbito de la educación cívica y su aplicación, así como su coordinación, ofrecer orientaciones estratégicas sobre el desarrollo de estructuras y planes de estudios nacionales en materia de educación cívica y establecer normas mínimas comunes en cuanto al contenido y la metodología de la educación cívica y para la ciudadanía en toda la Unión; considera que, a tal efecto, estas unidades deben involucrar a los Estados miembros, el Parlamento Europeo, los alumnos y la comunidad de aprendizaje en general;

54. Encomia el Programa Escuela Embajadora, que sensibiliza a los estudiantes sobre la democracia parlamentaria europea y los valores europeos, así como la iniciativa Euroscola, que ofrece una experiencia práctica inmersiva en el Hemiciclo del Parlamento Europeo para estudiantes de enseñanza secundaria y representa un valor añadido sostenible en términos de la oferta individual de educación cívica y la participación activa en la vida democrática; pide que se introduzcan una certificación y un reconocimiento de las capacidades y competencias obtenidas por los participantes, ya sean alumnos o profesores; considera que es una buena práctica que merece la pena ampliar para lograr un efecto sistémico en toda la Unión;

55. Anima a todos los Estados miembros a que establezcan y desarrollen planes nacionales de voluntariado; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen el reconocimiento mutuo entre sistemas nacionales y aumenten la cooperación europea en servicios cívicos y voluntariado juvenil; anima a los planes de voluntariado y los servicios cívicos nacionales a que destinen recursos a las experiencias de movilidad europea, basándose en la reciprocidad;

56. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen una movilidad cívica europea en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad dirigida a jóvenes con vistas a contribuir a servicios y compromisos cívicos europeos auténticos; pide a la Comisión y a los Estados miembros, con vistas a este objetivo, que aumenten sustancialmente los recursos para el Cuerpo Europeo de Solidaridad; recalca que deben observarse las normas europeas sobre actividades de voluntariado, como el apoyo financiero a los voluntarios, los seguros, el aprendizaje, la formación, la inclusión y el principio de no sustitución de empleo, en cualquier futura evolución del Cuerpo Europeo de Solidaridad; insiste en que las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad solo pueden complementar, y no sustituir, los planes de voluntariado o servicios cívicos nacionales;

57. Considera que la isla de Ventotene y su Manifesto han jugado un papel decisivo en la historia de la integración europea; destaca su papel como lugar emblemático para la memoria de la integración europea y para la protección de los valores comunes europeos; recalca su contribución a fomentar la educación ciudadana europea, en particular a través de la participación activa de los jóvenes en su seminario anual sobre integración europea, iniciado por Altiero Spinelli en 1982; subraya asimismo la importancia simbólica de la labor para recuperar la cárcel de la isla de Santo Stefano y su potencial para convertirse en un centro de referencia para el intercambio cultural permanente, eventos públicos, exhibiciones y debates; considera, por tanto, que constituye una capital histórica de la construcción moral e intelectual de los valores europeos;

58. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que inviertan en igual medida en acciones formales de educación cívica, el apoyo a la educación cívica informal, actividades curriculares y extracurriculares y el refuerzo de los programas de la UE que apoyan la educación y la educación cívica; pide que en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en los programas educativos financiados con fondos de la Unión se incluyan objetivos específicos relacionados con la educación cívica; pide que se asignen más recursos financieros a las actividades, herramientas y acciones del Parlamento relacionadas con la promoción de la educación cívica en todos los Estados miembros, en particular a Euroscola; pide a la Comisión que apruebe los proyectos piloto propuestos por el Parlamento, que están diseñados para reforzar la educación cívica; insiste en la necesidad de un presupuesto específico para desarrollar unos exámenes comparables a escala de la Unión en el ámbito de la educación cívica;

59. Considera que la Conferencia sobre el Futuro de Europa es una ocasión oportuna para debatir a varios niveles sobre el desarrollo de políticas en el ámbito de la educación, la juventud y la cultura; pide a los Estados miembros y a la Comisión que hagan suyos y apliquen los informes finales del Grupo de Trabajo sobre Educación, Cultura, Juventud y Deporte de la Conferencia; opina, por lo tanto, que deben introducirse competencias compartidas en materia de educación, como mínimo en el ámbito de la educación cívica, siempre que el ejercicio de dichas competencias por parte de la Unión no dé lugar a ningún impedimento en el ejercicio de las competencias de los Estados miembros;

60. Invita a la Comisión a que considere la posibilidad de respaldar la creación de un monumento a la Unión en cada municipio de los Estados miembros con el fin de ofrecer a los ciudadanos un símbolo visual de la integración europea;

61. Pide a los Estados miembros que redoblen los esfuerzos para aplicar la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal ([14]), habida cuenta del número de competencias obtenidas mediante estos tipos de aprendizaje que son adyacentes, complementarias o simplemente esenciales para el desarrollo de las competencias cívicas;

o

o o

62. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

([14]) DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.